

## UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE MEDICINA





Escuela de Medicina: baluarte en la formación de médicos para la sociedad costarricense

EM-D-068-01-2013 23 de enero, 2013

M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén Directora Centro de Evaluación Académica

Estimada señora:

Con el apoyo en todos sus extremos, por parte de esta Dirección, adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, el análisis EM-CRE-024-01-2013 efectuado por la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina, al Informe del Centro de Evaluación Académica CEA-379-2012 "Estudio Curricular Comparativo, Planes de Estudio de la Carrera de Medicina, Escuela Latinoamericana, Cuba / Escuela de Medicina, Universidad de Costa Rica / Octubre 2012".

Con toda consideración,

Dr. Ricardo Boza Cordero

Director

Escuela de Medicina

RSIDAD DE COSAR RICA

c.c.: Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector de Docencia

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Decano Facultad de Medicina Dra. Lidiette Fonseca González, Coordinadora Consejo Área de la Salud

Comisión de Credenciales, Escuela de Medicina

Adj.

Análisis al Informe del Centro de Evaluación Académica CEA-379-2012 "Estudio Curricular Comparativo, Planes de Estudio de la Carrera de Medicina, Escuela Latinoamericana, Cuba / Escuela de Medicina, Universidad de Costa Rica / Octubre 2012



## UNIVERSIDAD DE COSTA RICA ESCUELA DE MEDICINA COMISIÓN DE CREDENCIALES



Carrera Reacreditada por el SINAES

Escuela de Medicina: baluarte en la formación de médicos para la sociedad costarricense

EM-CRE-024-01-2013 21 de enero del 2013

Dr. Ricardo Boza Cordero Director Escuela de Medicina

Estimado señor Director:

EK-1:008
Escuela de Medicina
Registro Nº
Fecha: 28/1/2013
Trámite a realizar, por sección
Administrativa ( )
Estudiantil ( )
Dirección (X)
Firma:

En relación con el oficio EM-D-954-11-2012 donde se le solicita el criterio a la Comisión de Credenciales acerca del oficio VD-3433-2012, en el cual se adjunta el informe del Centro de Evaluación Académica CEA-379-2012 "Estudio Curricular Comparativo, Planes de Estudio de la Carrera de Medicina, Escuela Latinoamericana, Cuba/Escuela de Medicina, Universidad de Costa Rica/Octubre 2012"; la Comisión ha analizado detenidamente dicho estudio y se permite comentar al respecto lo siguiente:

Es del criterio de la Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina que dicho estudio es atrevido, inexacto y prejuicioso. Consideramos que los estudios comparativos realizados por la Escuela de Medicina son los que reflejan de una manera pertinente, precisa, integral y académica los aspectos importantes a comparar entre los dos planes de estudio.

Según la normativa vigente (Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica; Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior de la Universidad de Costa Rica; Resolución VD-R-8678-2011; circular VD-C-23-2007; Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica) conocida por todos, le corresponde a la Universidad de Costa Rica, específicamente a la Escuela de Medicina realizar los estudios de las solicitudes de equiparación de grado y título de las personas que se han graduado en otras Instituciones de Educación Superior y que se someten al proceso de equiparación con el grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía emitido por la UCR. Si bien es cierto que el "estudio curricular" realizado por el CEA fue solicitado por la Rectoría a petición del Consejo Universitario, el CEA procedió sin el conocimiento específico que se debe de manejar para poder realizar dicho estudio de una manera integral. El CEA no sólo procedió a realizar el análisis sino que en ningún momento consideró importante acercarse a la Escuela de Medicina para la asesoría respectiva lo que originó gran cantidad de inexactitudes en la información del estudio.

Que el CEA haga los análisis comparativos de los planes de estudio que se requieren para completar el proceso de equiparación de grado y título puede ser una buena idea, la cual debe de analizarse, y si es del caso, cambiar la normativa vigente para eventualmente aplicarla a todas las Unidades Académicas. En todo caso la participación de las Unidades Académicas en dichos estudios es fundamental e imprescindible. Es atrevido de parte del CEA realizar dichos estudios sin participación alguna de la Unidad Académica y menos aún sin siquiera una mínima consulta a la Unidad Académica.

En el documento presentado por el CEA no se especifica la fuente de la información sobre los planes de estudio analizados ni las referencias utilizadas. Esto constituye un grave problema ya que el plan de estudios de la ELAM que se debe comparar con el plan de estudios de la UCR es el publicado en el 2008, que es el plan de estudios con el que se graduaron (según autoridades oficiales de la ELAM) los 26 recurrentes que interpusieron el recurso extraordinario de revisión ante el Consejo Universitario, motivo que originó la solicitud del estudio. Por esta razón, es de nuestro criterio que el CEA cometió serios errores al incluir cursos inexistentes en el plan de estudios de la ELAM 2008 (matemática, física, español, química, historia, introducción a las ciencias de la salud, biología, aprender-aprender, geografía de la salud, introducción a la historia y medicina). Los cursos anteriormente mencionados no se encuentran dentro del plan de estudios de la ELAM del año 2008, que fueron certificados por la Ingeniera Wuilmaris Pérez Torres, Secretaria General de la ELAM en ejercicio y autenticados por las instancias respectivas.

Como muy bien indica el CEA en el documento "Estudio curricular comparativo...": "...realizar una comparación puntual de dos planes de estudio que fueron diseñados con lógicas diferentes y en contextos institucionales, nacionales y regionales diferentes, constituye una óptica inadecuada". A pesar de esto prosigue a realizar exactamente lo que constituye "una óptica inadecuada" al comparar en forma superficial dos planes de estudio para llegar a la conclusión equivocada de que existe coincidencia entre los dos planes de estudio del 99.2%. Esta conclusión es parcial como bien indica el Vicerrector de Docencia en su oficio VD-3433-2012 ya que no "tocan el punto del desarrollo de los contenidos de estas áreas". Un estudio curricular serio e integral debe de considerar no sólo aspectos cuantitativos (número de cursos, horas de cursos, créditos) sino que también y especialmente cualitativos (cursos a considerar en el análisis, contenidos de cursos, pertinencia de contenidos y actualidad de contenidos) que son los más importantes a la hora del análisis. El contenido de las áreas curriculares es quizá lo más importante de éstos estudios comparativos y no analizado y aún así concluir con un porcentaje de homología es absolutamente irresponsable.

Estamos de acuerdo con la lógica del CEA de que los análisis de los planes de estudios se deben hacer a partir de las áreas curriculares que los conforman. El criterio que no compartimos es el utilizado por el CEA a la hora de determinar las áreas curriculares que se van a comparar en el estudio. No es necesario inventar áreas curriculares como lo hace el CEA, ya que éstas se encuentran determinadas para todos los planes de estudios de la UCR según nuestro Estatuto Orgánico: área humanística, área complementaria y área específica. Según el propio CEA: "Estas áreas se definen a partir del perfil profesional y en atención a las particularidades de cada carrera. La única área común a todas las carreras es la Humanística, que está constituida por los cursos relacionados con formación y cultura general: lo conforman el Curso Integrado de humanídades, la Actividad artística, las Actividades deportivas, los dos Seminarios de realidad

nacional, un curso Repertorio y las previsiones de Trabajo Comunal Universitario" (Centro de Evaluación Académica, 1991). Como se ve, también los cursos que constituyen y forman parte del área humanística están claramente identificados por lo que no es necesario quitar cursos ni agregar cursos como arbitrariamente hace el CEA (no incluye al TCU como parte del área humanística e incluye los cursos de Introducción a la Investigación en Medicina e Historia de la Medicina de la ELAM los cuales no son parte de ésta área).

Parece ser que el CEA escoge las áreas curriculares a comparar según el plan de estudios de la ELAM lo cual es a todas luces inadecuado y prejuicioso. La comparación debe de ser del plan de estudios de la ELAM con respecto al plan de estudios de la UCR y no al revés ya que este proceso culmina con la emisión de un certificado que equipara los estudios hechos en otras instituciones de educación superior con la Licenciatura en Medicina y Cirugía de la UCR. El plan de estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugía de la UCR, tiene tres áreas: Humanística, Complementaria y Específica. El área específica se divide en área básica y en área clínica. Debido a que la Comisión de Credenciales hace estudios comparativos de muchos planes diferentes de otras instituciones de educación superior, que obedecen a situaciones diferentes con ideologías diferentes y metodologías diferentes; se comparan únicamente las áreas específicas relacionadas con la Medicina y no se comparan las otras áreas.

El CEA incluye una premédica en el plan de estudios de la ELAM en el área humanística y en el área de ciencias básicas y sociales, la cual no forma parte del plan de estudios en Medicina y Cirugla de dicha institución. Esto le agrega al plan de estudios de la ELAM gran cantidad de horas (566 horas) que corresponden a medio año que le dedican a estudios que no forman parte de su carrera y que nuestros alumnos realizan en la educación secundaria y la aprueban con los exámenes de bachillerato.

Por todos estos motivos, la tabla 1 del estudio del CEA es imprecisa e inadecuada ya que parte de áreas curriculares inexistentes en el plan de estudios de la UCR, además carece de veracidad y exactitud ya que incluye cursos para la ELAM que no son parte del plan de estudios y acomoda los cursos del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugía de la UCR en áreas curriculares inexistentes distribuyendo los cursos en forma arbitraria. Por razones que desconocemos, el CEA afirma que el internado rotatorio que realizan los estudiantes de la UCR corresponde con 38 semanas lo cual es completamente inexacto (el internado rotatorio universitario tiene una duración de 52 semanas, dura desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre). Todos los planes de estudio vigentes, de cualquier carrera dentro de la UCR, tienen que pasar por el CEA para posteriormente ser aprobados por la Vicerrectoría de Docencia y publicados en la Gaceta Universitaria; por lo que llama la atención que el CEA desconozca la realidad de las áreas curriculares utilizadas por las diferentes carreras de la Universidad de Costa Rica, fil de la duración y extensión de las materias o cursos de cada carrera.

De igual forma, la tabla 2 tiene las mismas irregularidades por lo que no es adecuada de ninguna manera para comparar los dos planes de estudio. A partir de áreas curriculares designadas en forma arbitraria con cursos mal distribuidos y agregando cursos inexistentes del plan de estudios es imposible hacer cálculos correctos y apegados a la realidad sobre porcentajes según áreas, horas, número de cursos y menos de la carga académica.

En la "tabla 4" el estudio sigue presentando inexactitudes. La premédica no es parte del plan de estudios de la ELAM. La duración de los ciclos de la UCR es inexacta ya que durante los dos primeros años es de 18 semanas y a partir de tercer año es de 20 semanas. El cálculo de horas totales para la ELAM incluye hasta las guardias semanales, las cuales no son tomadas en cuenta en el plan de estudios de la UCR. Vuelve a cometer la inexactitud de considerar las horas semanales del internado de la UCR en 90 horas para el primer ciclo y 54 horas para el segundo ciclo lo que es totalmente falso. El estudio también le asigna créditos al plan de estudios de la ELAM el cual no tiene créditos y no maneja el concepto de créditos y es incorrecto inferir que la duración total de horas de diferentes cursos donde se hace énfasis a las clases presenciales tiene la misma ponderación en "créditos" con otros donde se hace énfasis en el trabajo independiente. Los cálculos de la carga académica por ciclo, horas de docencia directa son inexactos y faltos de lógica y fundamentación.

En fin, por todo lo anterior es que esta Comisión considera que el estudio realizado por el CEA es inaceptable como una comparación objetiva y adecuada entre el plan de estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugla de la Universidad de Costa Rica y el plan de estudios de la ELAM del año 2008. Es inaceptable por la inexactitud y porque ni siquiera rasguña en la superficie el verdadero propósito de estas comparaciones que es hacer un estudio cuidadoso de los aspectos medulares de la formación médica.

Asegurar que las personas graduadas en otras instituciones de educación superior tengan una adecuada formación médica que les permita de una manera responsable completar el proceso de equiparación de grado y título con el grado otorgado por nuestra benemérita institución es el principal objetivo de la Escuela de Medicina. Esto permitirá el ejercicio de la medicina en Costa Rica por personal médico académicamente capacitado en beneficio de toda la población del país.

Pretender que este estudio substituya a los tres estudios realizados por la Escuela de Medicina tomando en cuenta solamente una frase del mismo donde se deja decir que la "coincidencia entre los planes de estudio es del 99,2%" es una sobre simplificación y es totalmente antiacadémico y antipedagógico y atenta contra todos los principios de excelencia académica que rigen en la Universidad de Costa Rica.

El cuadro comparativo de los cursos según las áreas curriculares del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica (VD-R-8317-2008 y VD-R-8697-2011) y los de la carrera de Medicina de la Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba (2008) es el siguiente:

PLANES C	E ESTUDIOS	UCR (VD-R-831	17-2008) VS PLAN DE ESTUD	IOS ELAM (2008)		T	
UCR (2008)			ELAM (2008)				
Área Humanística	Total hrs	Créditos	Área Humanística	Total hrs	Créditos		
Actividad Deportiva	90	0	Preparación Física y Deportes I-IV	252	ND		
Repertorio	135	3					
Curso Integrado de Humanidades I	270	6					
Curso Integrado de Humanidades II	270	6					
Curso de Arte	90	2					
Seminario de Realidad Nacional I	90	2					
Seminario de Realidad Nacional II	90	2					
Trabajo Comunal Universitario	300	0					
	1335	21		252	ND	18,876	
Área Complementaria (servicio)	Total hrs	Créditos	Área Complementaria (servicio)	Total hrs	Créditos		
Estrategias de Lectura en Inglés I	180	4	Inglés I-X	644	ND		
Química General Intensiva (teoría y lab)	225	5					
Cálculo I	135	3	1				
Biología General I (teoría y lab)	180	4					
Física para Ciencias Médicas (teoria y lab)	180	4					
Fundamentos de Química Orgánica (teoría y lab)	225	5					
Estadística para Biociencias	180	4	20140 2527 2547				
	1305	29	24	644	ND	49,349	

Área Específica Básica	Total hrs	Créditos	Área Específica Básica	Total hrs	Créditos	
Histología	225	5	Histología I-III	106	ND	
Embriología	90	2	Embriología I-II	70	ND	
Anatomía (Descriptiva, Topográfica y Neuro)	585	13	Anatomia I-III	176	ND	
Bioquímica	360	8	BCM, MIR	154	ND	
Fisiología	450	10	Fisiologia I-II	204	ND	
Farmacología Básica	180	4	Farmacologia I-II	73	ND	
Patología Humana I y II	540	12	Anatomía Patológica	100	ND	
Enfermedades Infecciosas I y II	360	8	Agentes biológicos	108	ND	
Fundamentos de Psiquiatría y Propedéutica	180	4	Psicología Médica I-II	88	ND	
Genética Médica	90	2	Genética	54	ND	
Historia de la Medicina	90	2	Historia y Medicina I-II	102	ND	
Introducción a la Investigación en Medicina	90	2	Informática Médica I-II	120	ND	
			Introducción a la MGI	150	ND	
			Tiempo electivo	80	ND	
	3240	72		1585	ND	48,92
Área Específica Clínica	Total hrs	Créditos	Área Específica Clínica	Total hrs	Créditos	
			MGI I-II, Medicina Desastres I-II,	040	ND	
Medicina Social	180	4	Salud Pública Intro clínica, Propedéutica y	812	ND	
Fisiopatología y Semiología	450	10	semiología	618	ND	
Psiquiatría	180	4	Psiquiatria Psiquiatria	154	ND	
Ginecología y Obstetricia	540	12	Ginecobstetricia	290	ND	
Pediatría	540	12	Pediatría Pediatría	370	ND	
Medicina Legal y Ética	270	6	Medicina legal y Ética médica	34	ND	
Medicina Interna I y II	990	22	Medicina Interna y Dermatología	634	ND	
Cirugía	540	12	Cirugía y subespecialidades (**)	729	ND	
Radiología	90	2	Tiempo electivo	240	ND	
Farmacología Clínica y Toxicología	180	4	-			
	3960	88	550M 3605	3881	ND	98,005
Área Específica Profesional (internado)	Total hrs	Créditos	Área Específica Profesional (internado)	Total hrs	Créditos	
Medicina Interna	458	10	Medicina Interna	440	ND	
Pediatria	458	10	Pediatría	440	ND	
Ginecologia y Obstetricia	458	10	Ginecología y Obstetricia	308	ND	
Cirugla	458	10	Cirugía	308	ND	
Internado en Salud Comunitaria y Familiar	417	8	Medicina General Integrada	308	ND	
			Trabajo en servicio	305	ND	
	2249	48	表記 記述 表記	2109	ND _	93,775
	12089	258		8471	ND)	70,072

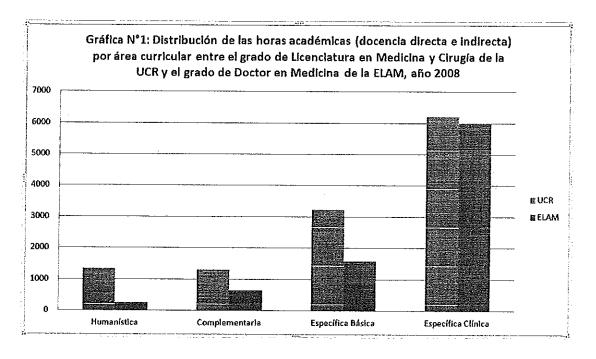
EM-CRE-024-01-2013

Es evidente, como ya se ha observado en estudios anteriores, que el plan de estudios de la ELAM no tiene un porcentaje de homología mayor al 80% en relación con el de la UCR. El plan ELAM tiene serias deficiencias especialmente en el área específica de ciencias básicas lo que anteriormente se había señalado. Por este motivo es que se les pedía a los graduados de la ELAM una serie de exámenes específicos mediante los cuales pudieran demostrar su suficiencia en éstas materias.

Observando el plan de estudios de la ELAM según las áreas curriculares del plan de estudios de la UCR y solamente con los cursos del plan de estudios (ELAM 2008), es evidente que en las áreas humanística y complementaria los porcentajes de homología son mínimos. Por estos motivos es que en los estudios comparativos que realiza la Escuela de Medicina, éstas no se incluyen ya que pocas Escuelas de Medicina lograrían los porcentajes de homología superiores al 80%. Las áreas humanística y complementaria son muy particulares de cada programa obedeciendo a situaciones locales y particulares como bien lo concluye el mismo CEA.

Área disciplinar	CURSOS							
		UCR		ELAM				
	N° Cursos	Carga Académica		No Company	Carga Académica			
	14 Cuisos	Horas	%	N° Cursos	Horas	%		
Humanistica	8	1335	11,04	4	252	2,97		
Complementaria	11	1305	10,79	10	644	7,60		
Específica Básica (*)	18	3240	26,80	25	1585	18,71		
Especifica Clinica (**)	20	6209	51,36	27	5990	70,71		
TOTAL	57	12089	100	66	8471	100		

- (\*) Se suman 80 horas que aparecen en el plan de estudios ELAM 2008
- (\*\*) Se suman 240 horas que aparecen en el plan de estudios de ELAM 2008



EM-CRE-024-01-2013

Lejos de accionar un conflicto entre dos entes dentro de la UCR, que el estudio realizado por el CEA provoca, la Escuela de Medicina está en la mejor disposición de trabajar en armonía a lo interno de la UCR considerando que formamos parte de la misma institución con objetivos "comunes" según los artículos 4 y 5 del Estatuto Orgánico de la UCR.

El no aceptar el estudio comparativo realizado por el CEA no significa que la Escuela de Medicina no acatará los mandatos del Consejo Universitario. Se ha procedido a la comunicación por las vías oficiales a los 26 recurrentes de la ELAM 2008 de que la aplicación extraordinaria del examen general básico clínico será el 01 de febrero de 2013.

Es importante agradecer al Consejo Universitario que haya reconocido el trabajo objetivo de la actual Comisión de Credenciales de la Escuela de Medicina y que haya tomado en consideración para la resolución del recurso extraordinario de revisión presentado por los 26 recurrentes graduados de la ELAM, Cuba; la normativa vigente y el principio fundamental que siempre ha defendido la Escuela de Medicina de la excelencia académica.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

Dra. Adriana Suárez Urhan Coordinadora

Comisión de Credenciales

CC:

Archivo Consecutivo

